



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00198 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Néstor Ulloa Salgado
Demandado	Iglesia Cristiana Carismática Tabernáculo de Fe
Fecha	31 agosto de 2023
Hora de inicio	02:40 pm
Hora Final	03:33 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante, Néstor Ulloa Salgado C.C. 79.581.268
- Apoderado: David Felipe Santos Orjuela CC. 1.019.069.540 y TP 375.539 del CS de la J, correo electrónico: info@juridicapp.com
- Representante Legal, Héctor José Pardo Velásquez C.C. 17.020.557
- Apoderada, María Fernanda Abril Fonseca CC. 46.381.007 y TP 138.140 del CS de la J, correo electrónico: mabril.asesorias@hotmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTSS.

Conciliación (min 07:30). Se declara fracasada esta etapa. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 15:22). Sin excepciones por resolver. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 15:45). Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 17:48)

- Determinar si se acredita que entre el demandante y la demandada existió una relación laboral, mediante la celebración de un contrato de trabajo a término indefinido de manera verbal, entre el mes de marzo de 1999 como fecha inicial. Dilucidar el extremo inicial.
- Si se acredita que el contrato con la demandada inició en el mes de marzo de 1999, se entrara a estudiar o establecer si ese periodo de marzo de 1999 a diciembre de 2008, se le realizaron pagos de prestaciones sociales que el reclama como son cesantías, prima de servicios, vacaciones y si se le hicieron el pago de aportes al Sistema de



Seguridad Social integral durante ese periodo, o como lo señala la demandada no se dio la relación laboral en ese lapso que señala el actor.

- Analizar si hay lugar a condenar a la demandada a las indemnizaciones que reclama el actor, al Art 65 CST, y la del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, durante en ese periodo de marzo de 1999 a diciembre de 2008.

- Analizar lo que tiene que ver con la forma de finalización del contrato de trabajo, si término sin justa causa por parte del empleador y si hay lugar a la indemnización que reclama, o como lo señala la demandada no hay lugar a ninguna indemnización por no existir una relación laboral.

- Si hay lugar a que se condene a la demandada a algún calculo actuarial o pago de intereses en mora al Sistema de Seguridad Social en Pensiones durante el periodo de marzo de 1999 al primero de diciembre de 2008.

- Se estudiarán las excepciones propuestas por la demandada.

Apoderada de la demandada solicita aclarar frente al hecho 11 de la demanda, el cual fue objeto de la fijación del litigio.

El Despacho excluye sólo lo relativo al covid-19.

Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 34:23)

Las solicitadas por el demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Representante legal de la demandada.
- **Testimonios:** Olga Rodríguez Pulido.

Se acepta desistimiento de los testimonios de Nathalia Rodríguez León y Blanca León de Rodríguez

Las solicitadas por la demandada:

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** al demandante.
- **Testimonios:** Graciela Quijano Segura, Alfonso Restrepo y Javier Alfredo Ortiz Ángel.

Se acepta desistimiento de los testimonios de Jorge López Torres y Daniel Camacho.

Es estos términos se decretan las pruebas. Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del **Art 80 del CPTSS para el 01 diciembre de 2023 a las 08:30 am.** Decisión notificada en estrados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1184eb02-d81f-4e79-86ce-8e28dd0e57f7?vcpubtoken=0390dff5-80e7-4f79-8d9c-8afec6382c60>

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez